En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dentro de las funciones competencia del señor alcalde en relación con la Administración Municipal, entre otras, le estableció al señor alcalde en el literal d) numeral 5° la siguiente: "5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

De acuerdo al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, "por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Artículo 97 establece que el propósito de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y en el Artículo 98, numeral 5 especifica que es función de esta Unidad la de Formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial del parque automotor de la Administración Central del Municipio, e implementar, coordinar y verificar con la Subsecretaría de Talento Humano, acciones que garanticen su ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Con el propósito de promover la gestión laboral segura en beneficio de todos los actores que participan de la actividad misional de la entidad, sea de forma directa como empleado, trabajador y como contratista ***la Administración del Distrito de Santiago de Cali*** se encuentra implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en cumplimiento de la ley 1503 de 2011 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, el Plan Estratégico de Seguridad Vial se estructura a partir de fases compuesta por pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento propuestas en el Resolución 20223040040595 de 2022. ➢ Fase 1. Planificación del PESV ➢ Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV ➢ Fase 3. Seguimiento por la Organización ➢ Fase 4. Mejora continua del PESV Que para la presente vigencia se aprobó el proyecto de inversión BP-26004710 "Fortalecimiento en la implementación de la Metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Alcaldía de Santiago de Cali" BP 26004710, fortalecido, En la cadena de valor de dicho proyecto en la actividad *"BP-26004710/1/02/01/01 Adquirir material P.O.P para ser entregados a los servidores públicos y funcionarios identificados*, se pretende impulsar y difundir por medio de material P.O.P los temas relacionados con seguridad vial de la entidad, con el fin de fomentar cultura de prevención contribuyendo a generar conciencia sobre los hábitos y comportamientos seguros en la vía al interior de la Alcaldía de Santiago de Cali.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Adquirir material P.O.P y souvenirs para las diferentes actividades que requiera realizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía, para ser entregados a los servidores públicos y contratistas, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago De Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Distrito de Santiago de Cali, se relacionan a continuación las actividades que contribuyen a promover en los funcionarios la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

ITEM	TEMATICA	MECANISMO	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Temática: Suministrada por el contratante siguiendo las directrices de la imagen corporativa del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, alusiva al Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Guía tipo libro	Tamaño guía 12 x 17 cm, 50 páginas. -papel interno: 150 grm en material bond, tinta 4x4 full color -Portada: 240grm laminado, en material propalcote, tinta 4x4 full color	Unidad	550
2	Temática: Suministrada por el contratante siguiendo las directrices de la imagen corporativa del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, alusiva al Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Bolsa Cambre estampada	Tamaño: alto 45cm, ancho 24cm, profundidad 12cm Material: impresión en Screen Vinilo textil área de impresión: screen 125x190mm Colores: los suministrados por el contratante de acuerdo a las directrices de imagen	Unidad	2000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3	Temática: Suministrada por el contratante siguiendo las directrices de la imagen corporativa del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, alusiva al Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Dummi	Tamaño: 2x2 metros Inflable *Motor Duo Blower 4500 de conexión a energía *Material: Lafallet impermeable con maleta portable y luz linterna *Con soga de Anclaje *Impresión en Sublimación * COSTURAS: Con hilo industrial 100% nylon, las cremalleras son tipo industrial para trabajo pesado.	Unidad	1
	4	Temática: Suministrada por el contratante siguiendo las directrices de la imagen corporativa del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, alusiva al Plan Estratégico de Seguridad Vial., Personalizado con	Lapicero Con sistema retráctil (en forma de carro)	*Accionamiento sistema retráctil. * Plástico. Cuerpo color. Clip pulsador y puntera color plata. Tinta negra *Medidas Largo 13.0cm, Diámetro 1.0cm *Presentación de 50 unidades en caja. *Impresión en tampografía a 1solo color 1 solo lado.	Unidad	2000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		tu logotipo de la alcaldía de Cali. Nombre del organismo (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios) PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		Colores: Amarillo, Azul, Verde.		
	5	Termo con marcación de Plan Estratégico de Seguridad vial y logotipo de la Alcaldía y organismo (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios)	Termo	Tamaño: alto 21.2, diámetro 62cm, capacidad 15oz, impresión en tampografía tinta metaliza impresión en Screen, el arte se adecua al área *empaque en cajas de 140 unidades	Unidad	1700
	6	Temática: Suministrada por el contratante siguiendo las directrices de la imagen corporativa del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, alusiva al Plan Estratégico de Seguridad Vial	Roll up Banner	Tamaño: 1x2 de alto con imagen suministrado por el contratante *Pendón en banner impreso *Estructura en aluminio con soporte pendón	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	7	Temática: Seguridad vial siguiendo las directrices de la imagen corporativa del Distrito	Camisetas	Material principal: Algodón Tipo de manga: Corta Tipo de cuello: Redondo Género: Sin género Edad: Adultos Diseño de la tela: Liso con estampado con la temática dada por el contratante	Unidad	6
	8	Temática: Seguridad vial siguiendo las directrices de la imagen corporativa del Distrito	Gorras	Material: gorras tipo camioneras con estampado DTF	Unidad	6

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID 16230
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	En Santiago de Cali en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal CAM, con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas en cuanto a calidad y cantidad. 2. Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato. 3. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén general del Centro Administrativo Municipal CAM. 4. EL VENDEDOR deberá asumir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la Entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. 5. Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio. 6.Previo a la fecha fijada para la entrega de los bienes, EL VENDEDOR deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los bienes con el fin de constatar que estos cumplan con las especificaciones técnicas.7. Dar a conocer al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8. Disponer de la Capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios por conducto del funcionario designado para su supervisión. 10.Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura del material entregado. 11. Restituir, a su costa, el material defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. 12. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, los estudios y documentos previos y la invitación pública. 13. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 14. EL VENDEDOR asumirá las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 15. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 16. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 17. Entregar los bienes siguiendo las directrices de la imagen corporativa del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago De Cali. 18. Cumplir con las obligaciones antes de iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución establecidas en el instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	técnicas relativas a contratación de compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo código MATH 02.07.18.102 19. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos precontractuales y contractuales.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se anexa ficha EBI del proyecto BP-26004710 "Fortalecimiento en la implementación de la Metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Alcaldía de Santiago de Cali"
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No Aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección de Mínima Cuantía No 4181.010.26.1.437-2024. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD

CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
Profesional Universitario.
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
JOHANA MIREYA CERTUCHE DÍAZ
Director Técnico

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Rol Financiero

JUAN PABLO GÓMEZ JARAMILLO
Contratista

Rol Técnico

KELLY VANESSA CASTRO MUÑOZ
Contratista

Rol Jurídico

STEVEN ALEGRÍAS BOLAÑOS
Contratista

Elaboró: Equipo Estructurador
Revisó: Steven Alegrías Bolaños- Contratista
James Eduardo Muñoz Bolaños- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.